Número 86. *Juéves* 25. Junio 1835.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 4 y 36 minutos: pónese á las 7 y 24 minutos. | San Próspero y S. Eloy obispos.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE HACIENDA.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido conformarse con la siguiente propuesta del Escmo. Sr. Secretario del Despacho de Hacienda.

Señora; Siendo conforme á las benéficas é ilustradas intenciones de V. M. el que se vaya arreglando con detenimiento y madura reflexion el ramo de Hacienda; desembarazado yo ahora de otros cuidados, y pudiendo aplicar mas particularmente mi atencion á objeto tan importante, me atrevo á elevar á la aprobacion de V. M. la formacion de varias comisiones que preparen los trabajos y asistan al ministerio de mi cargo en materia tan afanosa.

Estas comisiones serán cuatro. Tendràn por objeto. La 1ª simplificar y mejorar el sistema de contribuciones. La 2ª uniformar la administracion, y fijar los límites entre la de lo Interior y la de Hacienda. La 3ª organizar completamente el sistema de cuenta y razon. La 4ª arreglar la parte judicial y de superintendencia de Hacienda.

Comisiones ya nombradas para otros ramos del mismo departamento ó que tienen conexion con él, como son las aduanas y el sistema monetario, cuyos trabajos van muy adelantados, me escusan proponer á V. M. otras comisiones destinadas al propio fin.

En consecuencia paso á proponer á V. M. las personas que, en mi concepto, son las mas adecuadas para el buen desempeño de encargo de tal entidad.

Primera Comision.

D. Ramon Gil de la Cuadra, Prócer del Reino, Presidente; marques de Montevírgen, Procurador á Córtes: D. Justo José Banqueri, del Consejo Real; D. Joaquin de Uriarte, subsecretario del Despacho de Hacienda; don Leoncio Macragh, gefe de seccion de la misma secretaría; D. Manuel Viado, ministro honorario del tribunal mayor de cuentas; y D. Ramon María Cañedo, gefe de mesa de la secretaría del Despacho de Hacienda, vocal secretario.

Segunda Comision.

Duque de Gor, Prócer del Reino, Presidente; D. Joaquin Fleix, Procurador á Córtes; D. Joaquin de Uriarte, subsecretario del Despacho de Hacienda; D. Angel Vallejo, subsecretario del Despacho de lo Interior; D. Luis Rodriguez Camaleño, gefe la primera seccion del ministerio de lo Interior; D. Manuel Viado, ministro honorario del tribunal mayor de cuentas, y D. Ramon María Calatrava, gefe de mesa de la secretaría del Despacho de Hacienda, vocal secretario.

Tercera Comision.

D. Antonio Martinez, Prócer del Reino, Presidente; D. Marcelo de Ondarza, presidente del tribunal mayor de cuentas; D. Julian Aquilino Perez, del consejo de S. M.; D. Joaquin de Uriarte, subsecretario del Despacho de Hacienda; D. Manuel de Cristantes, gefe de seccion de la secretaría de Hacienda; D. Juan José María Dalbourg; don Augusto Alquier; D. Félix d,Olhaberriague y Blanco gefe de mesa, de la secretaría de Hacienda, vocal secretario.

Cuarta Comision.

D. José Canga Argüelles, del Consejo Real, Presidente; D. Vicente Arnao, del Consejo Real; D. Joaquin Diaz Caneja, subsecretario del Despacho de Gracia y Justicia; D. Joaquin de Uriarte, subsecretario del Despacho de Hacienda; D. Félix Vejarano, gefe de la seccion de superintendencia, vocal secretario. Aranjuez y mayo 31 de 1835.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El conde de Toreno.

Reales órdenes.

S. M. la Reina Gobernadora, de conformidad con lo propuesto por la direccion general de Rentas estancadas y resguardos en 25 de Abril último, se ha servido mandar que se observen las Reales órdenes que eximen de la carga de alojamientos á los empleados que tienen á su cuidado efectos y caudales de la Real Hacienda, como responsables que son de su seguridad, y que en consecuencia no insista el ayuntamiento de la villa de Valdomero en imponer dicha carga de alojamientos al administrador de Rentas estancadas de la misma villa. De Real órden &c. Madrid 29 de Mayo de 1835.—Toreno.

En oficio de 23 de Abril último consulta la direccion general de Aduanas se aclaren las atribuciones de la aduana y la administracion de estancadas en el modo de despachar el tabaco de la Habana para particulares, y en el adeudo del derecho de regalía; y fundándose en el Real decreto de 23 de Junio de 1817, opina que en un artículo de comercio, cuyo peso, reconocimiento y adeudo pertenece al administrador de aduanas, y no al de estancadas, como ha exigido el de la Coruña con motivo de una cuestion que se ha suscitado sobre el asunto; y enterada S. M. la Reina Gobernadora, se ha servido resolver, que el tabaco en rama que venga de la Habana á los tres puertos de Cádiz, Coruña y Alicante, únicos habilitados para su recibo y venderse á la Real Hacienda, ó llevarse al estrangero, está sujeto á su llegada á las atribuciones de la aduana hasta su almacenaje, y solo entrará á ejercer las suyas la administracion de estancadas cuando desde luego se venda á la Real Hacienda, en cuyo caso pasará á los almacenes de este ramo; cuyo administrador, si bien no tiene accion interventora hasta que se verifique, debe no obstante pasársele por la aduana un estracto del registro en la parte relativa á tabacos; y que con respecto al que venga elaborado para consumo de particulares, debe pasarse el mismo estracto, y dirigirse desde el muelle por un carabinero á la administracion de estancadas los cajones acompañados de la guia de alijo para el pago del derecho de regalía; y satisfecho que sea, devolverla con el cumplido á la aduana para cancelar el registro, sin que esta intervenga, como propo-

ne esa direccion, en el peso y reconocimiento, porque ni es un artículo de comercio como los demas, ni el derecho que se exige corresponde al ramo de aduanas. De Real órden &c. Madrid 29 de Mayo de 1835.— Toreno.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE ALMODOVAR.

Concluye la sesion del dia 12 de mayo.

El Sr. presidente. Ayer dije y repito hoy que ínterin fuerza armada se aproxime al Estamento sin conocimiento de su presidente suspenderé sus sesiones, insisto en esto porque no puedo convenir con la doctrina emitida por el Sr. ministro; sabe muy bien S. S. que en todas partes está marcada la distancia hasta donde puede aproximarse la fuerza armada cerca del lugar donde se reunen los representantes de la nacion. ¿Quién me dice á mi al ver presentarse enfrente del Estamento fuerza armada que vienen con tal ó cual objeto? Si habia noticias de que se trataba de alterar el órden público, se me pudo avisar de las disposiciones que se tomaban, y de este modo todo se hubiera remediado; repito, pues, que ínterin no conozca la razon por la que se aproxima fuerza armada á este santuario, haré suspender las sesiones.

El Sr. ministro de Hacienda: siento mucho que una espresion de mi discurso en contestacion á la interpelacion del Sr. Montes de Oca haya hecho entrar en esta esplicacion al Sr. presidente; yo convengo en que S. S. tiene derecho para suspender las sesiones, pero no de que se le quiera privar al gobierno del suyo en situar piquetes fuera de este edificio para conservar el órden, no me opongo á que las autoridades pudieran haberse puesto de acuerdo confidencialmente con S. S. no de oficio porque no estaban obligados á ello, si por el ministerio se hubieran tomado estas medidas, asi se hubiese hecho, pero habiendo sido por autoridades subalternas no habrán caido en ello. Dice el Sr. presidente que en otras partes está determinada la distancia á que puede acercarse la fuerza armada, no entraré en esta cuestion aunque pudiera decir á S. S. que en algunas partes se forman batallones á las puertas del santuario de las leyes. Si el gobierno en el caso de que sucediera cualquiera desórden en la vecindad del Estamento no pudiese mandar fuerza armada hasta despues de habérselo participado al Estamento ¡quién sabe el tiempo que pudiera perderse! Asi que reconozco en S. S. la facultad de levantar la sesion, asi como en el gobierno la de poner piquetes fuera de este edificio donde lo crea conveniente.

El Sr. presidente: Si el piquete que se presentó ayer delante de este sagrado recinto hubiera venido á tomar mis órnes como la otra guardia del Estamento, todo se habria podido combinar, y no creo necesario hacerlo en un caso como el Sr. ministro ha citado.

Orden del dia.=Discusion del acta de la sesion mista acerca del proyecto de ley sobre impuesto á los documentos de giro.

Leida por el Sr. secretario Caballero, se abrió la discusion.

El Sr. Domecq como de la comision dijo, que en el artículo en discusion se habia cometido un error de imprenta, pues donde dice que la multa no pasará nunca de 300$^{\text{ds}}$ reales, debe decir 3$^{\text{ds}}$.

El Sr. Perpiñá manifestó que en su opinion no debia discutirse el acta de la comision mista, y si las modificaciones hechas por el Estamento de ilustres próceres si se atendia al espíritu de varios artículos del reglamento, y porque de este modo se evitaria en el referido Estamento de Próceres una nueva discusion, pues si por el de señores procuradores se aprobaban las variaciones hechas en aquel, desde este podria pasar al gobierno para que recayese la sancion de S. M.

El Sr. Domecq contestó que habiéndose nombrado una comision mista para que conciliase las opiniones de ambos Estamentos; esta se habia puesto de acuerdo, y por esta razon creia debia discutirse el dictámen.

Despues de algunas contestaciones sobre si debia votarse el dictámen ó las variaciones hechas por el ilustre Estamento de próceres, se resolvió se votase el dictámen, y quedaron aprobados los dos puntos, en que habia habido discordancia en el proyecto segun la comision proponia en estos términos.

Primer punto. »La pena comun del fraude que se comete en las letras de cambio y demas documentos de giro de que se ha hecho mencion, será una multa igual al 3 p$\frac{o}{o}$. de la cantidad librada, sin perjuicio del reintegro que ha de hacerse del importe del sello defraudado; advirtiendo que esta multa no pasará nunca de 3$^{\text{ds}}$ aun en los casos en que el 3 p$\frac{o}{o}$. sobre la suma á que se refiere produjese una cantidad mayor.”

2.° »En seguida manifestaron los Sres. procuradores que en la adopcion del artículo 17 presentado por el gobierno no habia llevado su Estamento otro fin que el de manifestar su ódio al fraude y la necesidad de reprimirlo eficazmente; mas puesto que como habian observado perfectamente los ilustres próceres su aplicacion sobre inútil y rara daria márgen á arbitrariedades y vejaciones podia suprimirse dicho artículo.”

El Sr. presidente. No habiendo ningun asunto pendiente, puesto que la comision de lo interior no ha presentado su dictámen sobre los artículos y adiciones que se la pasaron, no se reunirá el Estamento hasta pasado mañana jueves, y el viérnes se discutirá la peticion hecha para estinguir ciertos impuestos de la corona de Aragon, y luego se ocupará el Estamento de la peticion sobre el real patrimonio, y se levantó la sesion á las dos menos cuarto.

ESPAÑA.

Barcelona 19 de junio.

El Gobernador de Cardona, con fecha 15 y el comandante de la coluna de Torá, con la misma fecha, dan parte á S. E. del encuentro que han tenido nuestras tropas con las gavillas de Tristany, Muchacho, Ros y otros cabecillas. Los rebeldes se habian reunido en la sierra de San Diumenje, donde llegó la coluna de Solsona al mando del comandante D. Manuel Sebastian; trabado el combate la compañía de cazadores, sostenida por la de granaderos, se arrojó intrépidamente sobre el enemigo que retrocedió con objeto de rehacerse; entonces el comandante Sebastian, atacando de nuevo con las mismas compañías sostenidas con otras dos, todas del regimiento de Zamora, se arrojaron de nuevo sobre los rebeldes en el momento en que la coluna de Torá, al mando del capitan D. Cristoval Moldero que salía del Santuario de Pinós para hacer un reconocimiento sobre la Llanera, oyendo el fuego se dirigió forzando la marcha al sitio del combate. Las guerrillas de Moldero, cayendo sobre el flanco de los enemigos, los desconcertó obligándolos à bajar á una vega, lo que facilitó poder maniobrar á la caballería del 7º ligero, mandada por su capitan D. Benito Seco, que precipitándose sobre el grupo de facciosos consiguió, ayudado de alguna infantería que le seguia, dejar diez y seis muertos en el campo, cogiéndoles dos armas, una porcion de efectos, é hiriendo el caballo de uno de los cabecillas.

La coluna de Sebastian les mató además otros 24 hombres, y les cogió muchos paquetes de cartuchos, armas y considerable número de efectos. Ademas de esta pérdida han sufrido la de otros 8 muertos que se encontraron en los bosques por encima del pueblo de Prades: tambien se ha encontrado muerto el caballo del Llarch de Copons, teniendo además la faccion muchos heridos, pues solo la gavilla del Muchacho llevaba seis en caballerías, despues de la completa dispersion que habian sufrido los rebeldes. El fuego que ayer se oyó hácia la parte de Castelltallat hace presumir que la coluna salida de Manresa habrá tropezado con alguno de los grupos dispersos.

El Gobernador de Tarragona y el de Lérida, con fecha 15, dan parte á S. E. de haber intentado la gavilla del servita Padre Luis, de unos 60 hombres, penetrar en el pueblo de Binebre, en hora en que la mayor parte de los urbanos se hallaban en las labores del campo; avisados oportunamente doce que habia dentro de la poblacion, y dirijidos por D. Juan Osó y D. Ramon Domenech, se colocaron en dos casas fronterizas desde donde haciendo un vivo fuego sobre los rebeldes les impidieron penetrar en la poblacion, dando lugar á que acudiesen los demas urbanos y rechazasen á los facciosos con pérdida de bastantes heridos. El citado D. Juan Domenech lo fue asimismo de una mano, recibien-

do además una contusion en un costado, sin que haya ocurrido otra desgracia por nuesta parte.

El general Gobernador de Lérida, con fecha 16, traslada á S. E. el parte que desde las Borjas con la misma fecha le da el comandante de la coluna móvil de aquel distrito D. José Capell, quien noticioso de que la gavilla del fraile Servita, despues de la anterior derrota habia emprendido su marcha desde Labisbal hácia la Pobla de Ciervoles, se dirigió con su coluna por aquella parte; mas la faccion se habia dirigido á la Sierra dels Estirós alcanzándola la coluna de Capell à la inmediacion de las Borjas, consiguiendo destrozarla al momento causàndoles la pérdida de doce muertos, dos prisioneros, cinco fusiles, una carabina, dos sables, muchos efectos y un mulo cargado de pan.

El comandante Capell hace un elogio del valor con que se ha portado su coluna compuesta de los urbanos de Bimbodí, Castelldasens, Arbeca y Borjas, distinguiendose especialmente el antiguo oficial del ejército, teniente de voluntarios de Castelldesens D. Matias Ferrán, asi como el tambor de su compañía que le siguió á pesar de su mucha edad, y asegura que la tal gavilla ha dejado de existir—De órden de S. E. se hace saber al público para su conocimiento.—Barcelona 18 de junio de 1835.—El Brigadier primer gefe de la P. M.—Antonio Lasauca.

Madrid 12 de junio.

Sabemos que los habitantes de Puente Genil han hecho un brillante recibimiento al procurador á Córtes por Sevilla D. Manuel Parejo. A pesar de que habia ocultado el momento de su viage, salieron á esperarle lo mas lucido del pueblo, ayuntamiento y Milicia Urbana; hubo repique, luminarias, colgaduras, músicas y cuantas demostraciones de júbilo y de aprecio pueden hacerse en un pueblo. Notorio es que el Sr. Parejo se ha sentado constantemente en los bancos de la oposicion parlamentaria; y recordando con este motivo los obsequios hechos al Sr. Lopez en su viage á Alicante, al Sr. Calderon en la Coruña, á la esposa del Sr. conde de las Navas en Barcelona, al Sr. Dominguez en Málaga, &c., &c., puede inferirse con fundamento que las opiniones que estos Sres. han sostenido en el Estamento, encuentran acogida favorable entre sus comitentes. Como en los paises gobernados representativamente importa mucho conocer la opinion pública, desearíamos saber que cortejos se hacen á otros Sres.; porque si prevaleciesen en favor de los dignos procuradores de la oposicion, seria una prueba mas de que sus doctrinas hallan simpatias en las provincias, y podria servir de barómetro á los que dirigen los negocios.

— La correspondencia de la Habana no contiene nada de interesante. Continuaba abierta la suscripcion en favor de los Milicianos de Cenicero y Villafranca, y se contaba ya con una cantidad de consideracion. »Ya que por dicha de este pais, dice un patriota de alli á los habaneros, no hay carlistas que combatir razon es no olvidarnos de los que con las armas y su sangre pelean por la libertad de todos.”

— S. M. la Reina Gobernadora, augusta fundadora y protectora del real conservatorio de música, se ha dignado mandar que este continúe por su cuenta; y en virtud de esta real resolucion se vuelve á abrir la matrícula para los jóvenes aficionados al teatro, que quieran dedicarse al estudio de declamacion española.

— Han entrado en Estella 60 de los carlistas heridos en el sitio de Villafranca: sus heridas son considerables: los restantes fueron conducidos al valle de Lanz donde se ha establecido un hospital.

— Por el general en gefe del ejército de reserva, se ha mandado proceder á una nueva requisa de caballos en el distrito de la Rioja, esceptuando de ella á los de los Urbanos.

— Por la capitanía general de esta provincia se invita á los individuos que quieran inscribirse voluntariamente para servir en el 2º batallon provisional de voluntarios de Castilla la Nueva que debe organizarse en esta plaza. Han de tener las circunstancias de ser solteros, viudos ó casados sin hijos. Talla de cinco pies, robustez y buena conducta.

— Aragon triunfa en Madrid, decia dias pasados un chispero: arbolista y guardas de arbolados, aragoneses; gendarmes á la miñona, aragoneses; capitan general venido de Zaragoza, ¡hasta la jota aragonesa hace furor en la corte! Puedes quejarte, le contestó una manola; pues si fueramos á contar las hechuras de los dos Tadeos y del ex-corregidor de la mascarada, toiticos nos ibamos á convertir en libras jaquesas. Bien dijo aquel que dijo que no hay hombre sin hombre. Pero á fé que bien merecen hoy los aragoneses ser estimados de todos los amantes de la libertad, por ser una de las provincias en mejor sentido.

—Leemos en un periódico de esta corte que en Aragon hay ya 10.000 patriotas alistados para obrar activamente donde necesite la justa causa, en Valencia 2.000, y en Cataluña 5.000; total 17.000 hombres, debidos al llamamiento del campo de Mallen, hecho por el capitan general de Aragon. Coincidiendo pues este resultade con nuestras esperanzas, y refiriéndonos á lo dicho ayer: !*Ay de la buena causa si se acaba de apagar el poco entusiasmo que aun centellea*! no podemos menos de llamar la atencion de nuestros lectores hácia un medio tan útil y necesario en el dia, y acaso el único que pueda salvar la Patria de la funesta crísis en que no la ha colocado como suele decirse el mal espíritu de los pueblos: no es el espíritu de los pueblos á quien se debe el acrecentamiento que han tenido las indignas filas del oscurantismo. No es la estupidez ni la ignorancia de los españoles la que ha dado armas y fuerza á la faccion; mas si lo ha sido el sostenido empeño en amortiguar el fuego y entusiasmo que arde en sus nobles pechos por defender las Libertades Patrias. Imítese el loable ejemplo de los aragoneses: únanse los decididos patriotas, que aislados en sus pueblos y en sus hogares, vendrian á ser mas ó menos tarde presa de esas compañías de vándalos que han saciado su ferocidad en Piedrabuena, Pozoblanco, Roa, Berlanga, Monblanch, y otros mil puntos: fórmense en cada provincia numerosas legiones de hombres decididos y valientes, y unámonos todos hasta derrocar la ponzoñosa hidra de la supersticion y del fanatismo que quieren hacernos retroceder en el siglo XIX á la oscuridad y opresion de la edad media,

—El ex-brigadier D. Isidoro Mir, que fue guerrillero en la guerra de la independencia y en la época constitucional, ha salido á desempeñar de nuevo su oficio, poniéndose al frente de las facciones de la Mancha. Ya está borrado de la lista del ejército español, y del mismo modo convendria que se pronunciasen todos los encubiertos carlistas que andan entre nosotros. A lo menos podriamos tratarlos como enemigos.

ANUNCIO.

Por disposicion de la Junta de gobierno de las Reales cárceles de esta provincia el juéves próximo 25 de los corrientes á las doce de su mañana y en la plaza de Cort se pregonará en subasta el suministro de pan y el de menestra para los pobres presos de las Reales cárceles de esta ciudad por término de un año que empezará en 1º de julio próximo y concluirá en igual dia del año de 1836 bajo el plan de condiciones que para en poder del pregonero. Palma 23 de junio de 1835.—Pedro Gacías V. E. D. L. S.

Nota. El anterior anuncio toca á la parte relativa á lo de Palma donde deberia estar, pero que lo impidió la hora á que fué pasado á la imprenta.

PALMA.

Orden de la plaza para el 25 del corriente.

Capitan de dia, hospital, provisiones y parada Provincial. De órden del Escmo. Sr. general gobernador—Juan Coll.

~

D. Federico Gramaren, capitan de fragatá de lá Real armada, 2º comandante militar de marina del tercio naval y provincia de Mallorca ejerciendo las funciones de 1º por su ausencia, Juez de arribadas de Indias, naufragios, pesca &c. &c.

Habiéndome dado parte el subdelegado de esta jurisdiccion en la villa de Manacor con fecha de 21 del corriente de haber arrojado el mar en la cala de aquella villa cinco palos uno de ellos de 150 palmos de largo, y los otros de 100, de 8 palmos de grueso cada uno y no habiéndose aun reclamado: Se hace saber al público en cumplimiento de lo mandado en el artículo 12 tít. 6º de la Real ordenanza de matrículas para que cualquiera persona que pretenda la propiedad de los espresados maderos se presente con los justificativos competentes en esta comandancia militar de marina en el término de un mes contadero desde esta fecha, pasado cuyo término sin haberlo verificado se procederá á lo demas que previene el art. 18 del citado título. Palma 23 de junio de 1835.—Federico Gramaren.—Por su mandado.—José Tous y Font, escribano.

~

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el 20 del corriente.

De Alicante el laud san José, su patron Matías Garcías, con trigo. De Cullera el id. Sto. Cristo, su patron Bartolomé Aguiló, con 4 pasageros, arroz y géneros. *Fondeada el* 21. De Iviza el id. san Gabriel, su patron Gabriel Sala, en lastre y balija. *Fondeadas el* 22. De Barcelona el javeque san Miguel, su patron don Gabriel Medina con 14 pasageros, géneros y balija. De Cette el id. san José, su patron José Vidal, con tablones y géneros. De Cádiz el bergantin san Rafael, su patron don Pablo Sorá, con 7 pasageros, azúcar y géneros. *Id. el* 23. De Ciudadela el javeque san José, su patron Juan Pujol, con cebollas y géneros. De Argel el laud el Rayo, su patron Pedro Ortiño, en lastre: queda en observacion. De Almería el laud san José, su patron Bartolomé Roselló, con tomates. De Barcelona la goleta san Antonio, su patron Nicolas Piña, con un pasagero y lastre.

Despachada el 18.

Para Mahon el laud san Buenaventura, su patron Diego Torrens, con géneros. *Despachadas el* 19. Para Oran el id. Cármen, su patron Juan Venrell, con vino, aguardiente y géneros. Para Valencia el id. Sto. Cristo, su patron don Antonio Nadal, con cerdos y balija. *Despachada el* 20. Para Barcelona el javeque san Antonio, su patron don José Estades, con lana, géneros y balija. *Id. el* 22. Para Oran el laud Cármen, su patron Bernardo Roca, con vino, aguardiente y géneros.

Giorza, *al despedirse de los beneméritos habitantes de Palma, acompaña el postrer tributo de su afecto con las siguientes*

OCTAVAS.

Público generoso é indulgente
Que no desdeñas demostrar tu agrado
A todo el que con pecho reverente
Ante tu noble faz llega postrado
Y te tributa el sincero presente
De su cariño puro y acendrado,
Hoy la suerte cruel me obliga austera
A dirigirme á tí por vez postrera.

Si es del hombre un deber el mas sagrado
Mostrarse tiernamente agradecido
Al favor eminente y señalado
Que de un Pueblo bondoso ha recibido,
Contempla, ¡oh Palma! cual será mi estado
Que en el tiempo feliz que te he servido
Solo probé el favor de tu indulgencia
Con que honraste mi mucha insuficiencia.

El destino me fuerza á abandonarte
Á quien poder humano no resiste,
Pero jamás, jamas podre olvidarte
Noble Ciudad, pues generosa fuiste
La que con mas bondad mi amor al arte
En tu seno benévolo acojiste,
Y hoy al mostrarte mi agradecimiento
Mi tierna despedida te presento.

¡A Dios, Pueblo de mi siempre adorado!....
No puedo usar lenguage mas pomposo,
Pero sí repetir me será dado
Con sencillez y estilo cariñoso,
Que en mi pecho por ti llevo gravado
De gratitud el sentimiento honroso,
Y que apesar del *tiempo* y de la *ausencia*
Durará cuanto dure mi existencia.

ROMANCE.

¿Y es verdad? llegó el momento
¡Oh Mallorca deliciosa!
En que tu estancia amorosa
Me es forzoso abandonar!....
¿Dónde un cielo tan sereno,
Campiñas tan apacibles,
Donde pechos tan sensibles
Como en tí podré encontrar?
A Dios, centro del buen gusto,
Grata sociedad amable
Que acojistes favorable
Los tributos de mi fé:
De vuestro seno me aparto
Con dolor, hijos de Palma,
Mas siempre impresa en mi alma
Vuestra memoria tendré.
Sexo hermoso, que aventajas
Ál Sol mismo en hermosura,
En quien beldad y cultura
Se compiten á la par;
Sé felíz cuanto eres bello,
Y oiga el Cielo mis clamores
Porque otra vez tus favores
Torne en tu suelo á gozar.

~

Avisos de particulares.

El javeque correo Cármen, al mando del capitan don Juan Oliver, saldrá para Barcelona con la correspondencia el sábado 27 de los corrientes: admite carga y pasageros.

~

IMPRENTA REAL *regentada por* D. JUAN GUASP Y PASCUAL